



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

04 de ABRIL de 2023 - Año 19 - N° 750

1983-2023

40 años de
democracia

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004
Dto: N° 18 - SdeG - 2004
Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. ACOSTA HUGO ALEJANDRO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

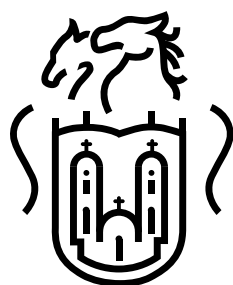
SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:
SR. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 1º:
SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

Vice-Presidente 2º:
SR. OJEDA LAUTARO MARIO S.

Sec. Legislativo:
SR. ALCARAZ VILLEGAS RODRIGO N.
Sec. Administrativo:
SR. DIGREGORIO FABRIZIO JAVIER
Pro-Sec. Legislativo:
SRA. RUFFINO JOHANA JAQUELINE
Pro-Sec. Administrativo:
SRA. RUIZ MARÍA FERNANDA

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA
SR. ARAUJO GUILLERMO
SRA. CALDERÓN MARÍA PAULINA
SRA. CHAINE AILEN
SR. CORDIDO ALEJANDRO
SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN
SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA
SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN
SR. OJEDA LAUTARO
SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL
SR. PONCE CARLOS
SRA. PONCE JULIETA
SRA. SERRANODANIELA BELÉN
SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER
SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal
Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ
C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

04 de ABRIL de 2023 - Año 19 - N° 750

1983-2023

40 años de
democracia

INDICE

DECRETO 0441-SSP-2023.....	2
DECRETO 0454-SSP-2023.....	3
DECRETO 0471-SSP-2023.....	4
DECRETO 0438-SSP-2023.....	5
ORDENANZA N° IV-1029-2023 (3724 /2023).....	7
DECRETO 0520-SG-2023.....	7
ORDENANZA N° IV - 1030-2023 (3725/2023).....	8
DECRETO 0521-SG-2023.....	9

DECRETO 0441-SSP-2023

San Luis, 23 DE MARZO DE 2023

VISTO:

El Expediente N.° I-01200045-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Subsecretaría de Redes de Servicios solicita la ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, destinadas a los vehículos pertenecientes al Parque Automotor de la mencionada Subsecretaría, conforme Formulario de Pedido, obrante en actuación 2;

Que en actuación 5 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas y en actuación 6 Contaduría acompaña comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 8/9 obran copias de: Decreto N.° 683- SLyT-2016 modificado por Decreto N.° 1250-SLyT-2016, mediante los cuales se aprobó el PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS;

Que en actuaciones 10/11 se agregan PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LAADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N.° 15-SSP-2023;

Que en actuación 14 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza N.° III-0768-2016 (3463/2016) en lo pertinente Ley N.° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.° III-1022-2022 (3717/2022) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 16 se incorpora PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza N.° III-0768-2016 (3463/2016) en lo pertinente Ley N.° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.° III-1022-2022 (3717/2022) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 11) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (actuación 16) obrantes en el Expediente N.° I-01200045-2023, correspondiente a la Licitación Pública N.° 15-SSP-2023.-

Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N.° 15-SSP-2023, para la ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, destinadas a los vehículos pertenecientes al Parque Automotor de la Subsecretaría de Redes de Servicios, por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 02/100 (\$ 15.283.492,02).-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

04 de ABRIL de 2023 - Año 19 - N° 750

1983-2023

40 años de
democracia

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control de Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N.° 15-SSP-2023.-

Art. 5°.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.16.16.00.00.00.01.1.30.2.4.4.0. \$ 15.283.492,02.-

Art. 7°.- Por la Dirección General de Compras y Control de Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto, Tesorería y Subsecretaría de Redes de Servicios .-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

HUGO ALEJANDRO ACOSTA
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO 0454-SSP-2023
San Luis, 27 DE MARZO DE 2023

VISTO:

El Expediente N.° I-01020172-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección Cloacas y Redes de Agua solicita autorización para efectuar la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PVC CLOACAL, que serán utilizados para las tareas de reparaciones en la Red de Cloacas, según especificaciones detalladas en formulario de Pedido de actuación 2 e informe de actuación 17;

Que en actuación 4 toma conocimiento de lo actuado Secretaría de Servicios de Públicos y en actuación 5 interviene Secretaría de Hacienda;

Que en actuación 6 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas y en actuación 7 Contaduría acompaña comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 9/10 se incorporan: Decretos N.° 683-SLyT-2016 y modificatorio N.° 1250-SLyT-2016, que oportunamente aprobaron el PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, en el marco de los procedimientos de Licitación Pública;

Que en actuaciones 11 y 16 se agregan PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS correspondientes a Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N.° 09-SSP-2023;

Que en actuación 18 se incorpora PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente llamado;

Que en actuaciones 22/23 interviene Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario y Contaduría, efectuando ajuste en la imputación de cuentas y afectación preventiva, respectivamente;

Que en actuación 25 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6° inc. a) del Decreto N.° 168-SH-2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N.° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.° III-1022-2022 (3717/2022), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Art. 20° primer apartado, inc. a), de Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente Ley N.° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-1022-2022 (3717/2022) y Art.6° inc. a) del Decreto N.° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 16) y PLIEGO DE ESPECI-



Secretaría de
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 15-SSP-2023
EXP. N° I-01200045-2023

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 02/100 (\$ 15.283.492,00).

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO.

FECHA DE APERTURA: 18 DE ABRIL DE 2023 A LAS 12:30 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS.

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, SAN MARTÍN 590. OFICINA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO.

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar>



Municipalidad de
SAN LUIS



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

04 de ABRIL de 2023 - Año 19 - N° 750

1983-2023

40 años de
democracia

FICACIONES TECNICAS (actuación 18), obrantes en el Expediente N.º I-01020172-2023, correspondiente a Licitación Pública N.º 09-SSP-2023.-

Art. 3º.- Llamar a Licitación Pública N.º 09-SSP-2023, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PVC CLOACAL conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, que serán utilizados para las tareas de reparaciones en la Red de Cloacas, por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 5.269.958,00).-

Art. 4º. - Autorizar a la Dirección General de Compras y Control del Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N.º 09-SSP-2023.-

Art. 5º. - Efectuar publicación de edictos del presente llamado a Licitación Pública, conforme plazos de ley.-

Art. 6º. - Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

09.15.19.51.00.51.01.3.80.2.5.8.0.-	\$ 4.026.374,00.-
09.15.16.00.00.00.01.3.80.2.5.8.0.-	\$ 1.243.584,00.-

Art. 7º.- Por la Dirección General de Compras y Control del Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8º.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto, Dirección de Tesorería y Dirección Cloacas y Redes de Agua.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. --

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

HUGO ALEJANDRO ACOSTA
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA



Secretaría de
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 09-SSP-2023
EXP. N° I-01020172-2023

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PVC CLOACAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 5.269.958,00).

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO.

FECHA DE APERTURA: 18 DE ABRIL DE 2023 A LAS 12:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS.

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, SAN MARTÍN 590. OFICINA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO.

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar>



Municipalidad de
SAN LUIS

DECRETO 0471-SSP-2023
San Luis, 28 DE MARZO DE 2023

VISTO:

El Expediente N.º I-01020170-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección Cloacas y Redes de Agua solicita autorización para efectuar la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE, que serán utilizados en tareas de reparaciones en la Red de Agua Potable, según especificaciones detalladas en formulario de Pedido de actuación 2 e informe de actuación 17;

Que en actuación 4 toma conocimiento de lo actuado Secretaría de Servicios de Públicos y en actuación 5 interviene Secretaría de Hacienda;

Que en actuación 6 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas y en actuación 7 Contaduría acompaña comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 9/10 se incorporan: Decretos N.º 683-SLyT-2016 y modificatorio N.º 1250-SLyT-2016, que oportunamente aprobaron el PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, en el marco de los procedimientos de Licitación Pública;

Que en actuaciones 11 y 16 se agregan PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS correspondiente a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N.º 07-SSP-2023;

Que en actuación 18 se incorpora PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente llamado;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

04 de ABRIL de 2023 - Año 19 - N° 750

1983-2023

40 años de
democracia

Que en actuación 19 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27° y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6° inc. a) del Decreto N.° 168-SH-2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N.° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.° III-1022-2022 (3717/2022), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo; Que en actuación 20 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa ajuste en imputación de cuenta y en actuación 21 Contaduría adjunta comprobante de afectación preventiva;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en Art. 20° primer apartado, inc. a), de Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente Ley N.° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-1022-2022 (3717/2022), y Art.6° inc. a) del Decreto N.° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 16) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (actuación 18), obrantes en el Expediente N.° I-01020170-2023, correspondiente a la Licitación Pública N.° 07-SSP-2023.-

Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N.° 07-SSP-2023, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES de RED DE AGUA POTABLE, conforme Pliego de Especificaciones Técnicas, que serán utilizados para las tareas de reparaciones en la Red de Agua Potable, por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 6.311.220,00).-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control del Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N.° 07-SSP-2023.-

Art. 5°.- Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.15.16.00.00.01.3.80.2.9.6.0. \$ 6.311.220,00.-

Art. 7°.- Por la Dirección General de Compras y Control del Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto, Dirección de Tesorería y Dirección Cloacas y Redes de Agua.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

HUGO ALEJANDRO ACOSTA
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA



Secretaría de
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 07-SSP-2023
EXP. N° I-01020170-2023

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE.

PRESUPUESTO OFICIAL: SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 6.311.220,00).

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO.

FECHA DE APERTURA: 18 DE ABRIL DE 2023 A LAS 11:30 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS.

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, SAN MARTÍN 590. OFICINA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO.

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar>



Municipalidad de
SAN LUIS

DECRETO 0438-STyPC-2023
San Luis, 23 DE MARZO DE 2023

VISTO:

El Expediente N.° I-01010004-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección Cloacas y Redes de Agua solicita la ADQUISICIÓN DE CUATRO MIL (4000) PARES DE GUANTES DE PVC y TRES MIL (3000) PARES DE GUANTES DE VAQUETA, destinados al personal que realiza tareas en la Red de Cloacas, Red de Agua, Sección Obras y Mantenimiento, según especificaciones detalladas en formulario de Pedido obrante en actuación 2 y estimación de gasto de actuación 17;

Que en actuación 4 toma conocimiento de lo actuado Secretaría de Servicios de Públicos y en actuación 5 interviene Secretaría de Hacienda;

Que en actuación 6 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa imputación de cuentas y en actuación 7 Contaduría acompaña comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 9/10 se incorporan: Decretos N.° 683-SLyT-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

04 de ABRIL de 2023 - Año 19 - N° 750

1983-2023

40 años de
democracia

2016 y modificatorio N.º 1250-SLyT-2016, que oportunamente aprobaron el PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, en el marco de los procedimientos de Licitación Pública;

Que en actuaciones 11 y 16 se agregan PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS correspondiente a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N.º 06-SSP-2023;

Que en actuación 18 se incorpora PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS; 0438

Que en actuaciones 22/23 interviene Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario y Contaduría, efectuando ajuste en la imputación de cuentas y afectación preventiva, respectivamente;

Que en actuación 24 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27º y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y el Art.6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias, y en lo pertinente Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º III-1022-2022 (3717/2022), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones.-

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20º primer apartado, inc. a), de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-1022-2022 (3717/2022), y el Art.6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2º. - Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 16) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (actuación 18), obrantes en el Expediente N.º I-01010004-2023, correspondiente a la Licitación Pública N.º 06-SSP-2023.-

Art. 3º.- Llamar a Licitación Pública N.º 06-SSP-2023, para la ADQUISICIÓN DE CUATRO MIL (4000) PARES DE GUANTES DE PVC y TRES MIL (3000) PARES DE GUANTES DE VAQUETA, destinados al personal que realiza tareas en la Red de Cloacas, Red de Agua, Sección Obras y Mantenimiento, dependientes de la Dirección Cloacas y Redes de Agua, por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 7.268.130,00).-

Art. 4º. - Autorizar a la Dirección General de Compras y Control del Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N.º 06-SSP-2023.-

Art. 5º. - Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.-

Art. 6º. - Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.15.16.00.00.01.3.80.2.9.9.0.-

\$ 7.268.130,00.-

Art. 7º.- Por la Dirección General de Compras y Control del Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8º.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto, Dirección de Tesorería y Dirección Cloacas y Redes de Agua.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.

-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

HUGO ALEJANDRO ACOSTA
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA



Secretaría de
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 06-SSP-2023
EXP. N° I-01010004-2023

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CUATRO MIL (4000) PARES DE GUANTES DE PVC Y TRES MIL (3000) PARES DE GUANTES DE VAQUETA.

PRESUPUESTO OFICIAL: SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 7.268.130,00).

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO.

FECHA DE APERTURA: 20 DE ABRIL DE 2023 A LAS 12:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS.

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, SAN MARTÍN 590. OFICINA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO.

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar>



Municipalidad de
SAN LUIS



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

04 de ABRIL de 2023 - Año 19 - N° 750

1983-2023

40 años de
democracia

ORDENANZA N° IV-1029-2023 (3724 /2023).-

Cpde. Expte. N° 19-M-2023. -

Sesión Ordinaria N° 05/2023.-

VISTO:

Que actualmente el sistema de líneas y recorridos existente en nuestra Ciudad atraviesan el Corredor Vial, convirtiendo así esta vía en un punto determinante y fundamental a la hora de analizar y decidir el mejoramiento del mismo;

Que la creación de una nueva línea que recorra todo el Corredor Vial permitiría brindarles a los usuarios del Transporte Público de Pasajeros una solución integrativa y complementaria al sistema de líneas y recorridos actuales, dándole más eficiencia al servicio de transporte y la totalidad de los recursos municipales existentes;

Que, en tal sentido, una nueva línea posibilitaría vincular todas las líneas y recorridos, refuncionalizando todo el sistema al incorporar el sistema de transbordo a lo largo del corredor vial, esto es, uniendo dos puntos centrales de nuestra ciudad, el Hospital Central San Luis "Dr. Ramón Carrillo" y la intersección de calles Junín y Avenida Lafinur;

Que esta solución no solo genera una interconexión de todo el Sistema de transporte público actual, sino que incorpora la figura del transbordo de manera innovadora dentro de nuestra Ciudad, beneficiando, de esta manera, a todos los usuarios del mismo;

Que el transbordo constituye una herramienta de justicia social que posibilita que los usuarios de todas las líneas puedan acceder a este nuevo recorrido sin generar erogación extra alguna, ya que la combinación de cualquier línea con la nueva, no genera el pago de un nuevo boleto;

Que es imprescindible que este servicio implemente como principal herramienta, el traslado por transbordo a través de la correcta configuración del sistema SUBE, y con su respectivo beneficio económico para el ciudadano, permitiendo realizar el viaje abonando un solo boleto, tanto sea para ir o para volver del nosocomio;

Que la creación de esta nueva línea, busca reducir notablemente los tiempos y costos de viaje de los usuarios del sistema, garantizando la igualdad de todos los usuarios en el acceso al servicio de salud, educación, trabajo, actividades culturales, esparcimiento y la práctica deportiva, con una dinámica organizada y acorde a cada situación en particular logrando, así, una integración real de la sociedad;

Que el Servicio público de Transporte no sólo debe ser eficiente en su logística, sino que también debe estar destinado a invitar a los usuarios a su utilización con opciones atractivas y dinámicas, ante las necesidades de cada uno, observando de esta manera, las últimas tendencias globales en pos del cuidado del medioambiente;

Que este tipo de acciones están destinadas a ampliar las opciones del servicio en el contexto social que vivimos, asimismo, aplican a través de la justicia social una equiparación en las oportunidades que una familia tiene en consideración para lograr su desarrollo personal independientemente del sector en donde se radique;

Que, en consecuencia, esta medida permite mejorar el sistema integral de transporte de la ciudad, haciéndolo más justo y eficiente, contribuyendo a la necesaria descentralización de una ciudad en crecimiento sin descuidar la dinámica en la integración de sus habitantes;

Que la incorporación de esta figura al sistema de transporte faculta al Poder Ejecutivo Municipal al momento de disponer su reglamentación, las condiciones y demás aspectos operativos y de implementación para garantizar el cumplimiento de la presente;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créase una nueva línea de Transporte Público de Pasajeros bajo el sistema de Transbordo que recorra el Corredor Vial "Eva Duarte de Perón", desde el Hospital Central San Luis, "Dr. Ramón Carrillo" hasta la intersección de calles Junín y Avenida Lafinur, permitiendo a los usuarios de todas las líneas existentes su combinación con la misma, sin abonar el costo del segundo pasaje, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° III-1024-2022, por las razones expuestas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias a efectos de dar cumplimiento con la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo Municipal reglamentará la presente en el plazo de treinta (30) días desde su sanción.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, publíquese, y archívese. -

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 30 DE MARZO DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

DECRETO 0520-SG-2023
San Luis, 03 DE ABRIL DE 2023

VISTO:

La Sanción Legislativa N.º IV-1029-2023 (3724/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N.º IV-1029-2023 (3724/2023).-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

04 de ABRIL de 2023 - Año 19 - N° 750

1983-2023

40 años de
democracia

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Transporte y Prevención Ciudadana, y la señora Secretaria Legal y Técnica.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ANDRES RUSSO BARRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MANUEL FACUNDO MARTIN GARCIA
SECRETARIO TRANSPORTE
Y PREVENCION CIUDADANA

MARIA DE LAS MERCEDES HANNUN
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

ORDENANZA N° IV - 1030-2023 (3725/2023),
Cpde. Expte. N° 30-M-2023. -
Sesión Ordinaria N° 05/2023.-

VISTO:

La Ordenanza N°111-1024-2022 (3719/2022), y,

CONSIDERANDO:

Que el constante crecimiento de la Ciudad de San Luis, requiere de la implementación de acciones estratégicas de gestión para el desarrollo y la mejora del Transporte Público de Pasajeros;

Que estas acciones tienen que estar debidamente orientadas a los ejes fundamentales de los principios del presente Gobierno Municipal, como lo son la mejora de los servicios públicos, y la modernización de estado, además de implementación constante de políticas para la inclusión social;

Que mediante la Ordenanza N° 111-1024-2022 (3719/2022) se declaró la EMERGENCIA ECONOMICA, FINANCIERA ADMINISTRATIVA y del SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS en la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023; con los alcances, limitaciones y características establecidas en la misma, señalando entre sus principales objetivos, asegurar la prestación de los servicios públicos y funciones esenciales del Estado Municipal (Art. 1° inciso e);

Que, en el marco de dicha Ordenanza, el Departamento Ejecutivo podrá, en relación al Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, adoptar las medidas que se considere necesarias con el objetivo de garantizar la prestación del servicio público de transporte para todos los usuarios de manera igualitaria, inclusiva y justa;

Que la situación obliga a buscar soluciones y articular estrategias que impliquen racionalizar estructuras municipales, reorganizar y reasignar recursos materiales, financieros y humanos para lograr el mantenimiento del equilibrio económico, la defensa del empleo, la facilitación a los contribuyentes del cumplimiento de sus obligaciones para con el Estado,

y la efectiva prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, garantizando el cumplimiento de las competencias del mismo y el bienestar de los ciudadanos de San Luis;

Que la Ciudad de San Luis; en breve: contará con las inauguraciones de las obras de infraestructura y de viviendas que se llevan a cabo en el sur de la misma; lo que ayer era una zona deshabitada se transforma en una nueva vía de circulación, que permitirá a más de cuatro mil familias movilizarse a diario con mayor rapidez;

Que la obra de extensión de la "Av. Lafinur" ha sido pensada para agilizar la circulación vehicular, generando una nueva vía de tránsito mejorando el acceso y conectividad en la zona sur, y será utilizada por su dinámica en materia de flujo de tránsito;

Que la creación de una nueva línea que una los barrios actuales de la zona sur y las viviendas que serán entregadas, permitiría brindarles a los usuarios del Transporte Público de Pasajeros una solución integrativa y complementaria al sistema de líneas y recorridos actuales, eficientizando el servicio de transporte y la totalidad de los recursos municipales existentes, vinculando la nueva extensión de la "Av. Lafinur", desde el C.A.V "Dr. Alberto Domeniconi"- (Ex terminal de ómnibus), hasta el ingreso del Barrio "Buen Aire" ubicado en la RUTA 3 Km 4;

Que, en tal sentido, esta nueva línea posibilitará una solución integral a la movilidad urbana de todos los vecinos de la zona sur, sin sobrecargar las líneas ya existentes que llegan al actual Barrio 400 Viviendas Sur (Línea E) y al Barrio Serranías Puntanas (Línea OK Sur);

Que, así mismo, esta ampliación conectará a la nueva línea con la OK Sur, cruzando de ese modo a las demás líneas que componen el entramado de transporte urbano de pasajeros de nuestra ciudad;

Que con esta iniciativa se busca reducir notablemente los tiempos y alivianar las demás líneas de transporte que circulan en la zona, mejorando la conectividad de los usuarios del sistema, garantizando la igualdad de todos los usuarios en el acceso al servicio de salud, educación, trabajo, actividades culturales, esparcimiento y la práctica deportiva, con una dinámica organizada y acorde a cada situación en particular logrando, así, una integración real de la sociedad;

Que el Servicio público de Transporte no sólo debe ser eficiente en su logística, sino que también debe estar destinado a invitar a los usuarios a su utilización con opciones atractivas y dinámicas, ante las necesidades de cada uno, observando de esta manera, las últimas tendencias globales en pos del cuidado del medioambiente;

Que este tipo de acciones están destinadas a ampliar las opciones del servicio en el contexto social que vivimos, asimismo, aplican a través de la justicia social una equiparación en las oportunidades que una familia tiene en consideración para lograr su desarrollo personal independientemente del sector en donde se radique;

Que, en consecuencia, esta medida permite mejorar el sistema integral de transporte de la ciudad, haciéndolo más justo y eficiente, contribuyendo a la necesaria descentralización de una ciudad en crecimiento sin descuidar la dinámica en la integración de sus habitantes;

Que la incorporación de esta figura al sistema de transporte faculta al Poder Ejecutivo Municipal al momento de disponer su reglamentación, las condiciones y demás aspectos operativos y de implementación para garantizar el cumplimiento de la presente;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

04 de ABRIL de 2023 - Año 19 - N° 750

1983-2023

40 años de
democracia

ARTÍCULO 1º: Crease una nueva línea de Transporte Público de Pasajeros que recorra la nueva extensión de la "Av. Lafinur", desde el C.A.V. "Dr. Alberto Domeniconi"- (Ex terminal de ómnibus), hasta el ingreso del Barrio "Buen Aire" ubicado en la RUTA 3 Km 4, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° III-1024-2022, por las razones expuestas en los considerandos. -

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias a efectos de dar cumplimiento con la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo Municipal reglamentará la presente en el plazo de treinta (30) días desde su sanción. -

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 30 DE MARZO DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

DECRETO 0521-SG-2023
San Luis, 03 DE ABRIL DE 2023

VISTO:

La Sanción Legislativa N.º IV-1030-2023 (3725/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N.º IV-1030-2023 (3725/2023).-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Transporte y Prevención Ciudadana, y la señora Secretaria Legal y Técnica.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ANDRES RUSSO BARRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MANUEL FACUNDO MARTIN GARCIA
SECRETARIO TRANSPORTE
Y PREVENCIÓN CIUDADANA

MARIA DE LAS MERCEDES HANNUN
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

